

38. Por cada solicitud las Delegaciones Provinciales cumplimentarán una carpeta-informe, certificando la veracidad de los datos contenidos en aquélla, del tiempo de permanencia del solicitante en la localidad en que sirve en propiedad, más el que haya prestado provisionalmente en otra, o puntuarle doble si se trata de servicios en Escuela rural, expresados en años, meses y días; los de propiedad en el Cuerpo de Educación General Básica y que reúne las condiciones generales para concursar.

El detalle y resumen de la puntuación por cada concepto constará en el informe. En la parte correspondiente de la instancia y en la parte superior derecha de la portada de la misma constará el total de puntuación. Se consignarán en su lugar igualmente el número de Registro de Personal, cuando se trate de Profesores propietarios provisionales que han de acceder a la propiedad definitiva, se consignará además la promoción a que pertenece y número de la lista general obtenido en la misma.

En las peticiones del turno de consortes certificarán que reúnen las condiciones señaladas para solicitar por este turno que el cónyuge del concursante, si fuese Profesor de EGB, sirve en propiedad en la localidad o término municipal a que corresponde la vacante que solicita, que no participa en ninguno de los turnos de este concurso y que los méritos que alega el peticionario están documentalmente probados, figurando en el informe la calificación que le corresponda.

Cuando el interesado solicite al mismo tiempo por el turno voluntario las Delegaciones Provinciales harán constar esta circunstancia en las dos peticiones.

39. En el plazo de diez días, a contar del siguiente al que finalice la admisión de instancias, las Delegaciones Provinciales expondrán en el tablón de anuncios relaciones por orden alfabético de apellidos, con el resumen de la puntuación de cada solicitante dentro del concurso en que participa y harán pública la relación de peticiones que hubiesen sido rechazadas, dando un plazo de ocho días para reclamaciones.

40. Terminado el citado plazo, las Delegaciones Provinciales expondrán en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiere lugar y remitirán a la Dirección General de Educación Básica las peticiones de los solicitantes ordenadas alfabéticamente.

Separadamente y ordenadas de la misma forma se remitirán las carpetas-informes y las reclamaciones habidas, con propuesta de resolución.

41. Las Delegaciones Provinciales remitirán, asimismo, una relación de los Profesores que estando obligados a concursar en el general no lo hubiesen efectuado, especificando situación, causa y, en su caso, puntuación que les correspondería de haber solicitado. De estos Profesores formulará un impreso de solicitud para cada uno en el que se consignarán todos los datos que señalan para los que han presentado solicitud, sin consignar vacantes, y sellado con el de las Delegaciones Provinciales en el lugar de la firma.

XII. PUBLICACION DE VACANTES Y ADJUDICACION DE DESTINO

42. Por la Dirección General de Educación Básica se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por esta convocatoria se dispone; se ordenará la publicación de vacantes a proveer; se adjudicarán provisionalmente los destinos, concediéndose plazo para reclamaciones y, por último, se elevarán a definitivos los nombramientos, resolviéndose aquéllas por la misma resolución, que será objeto de publicación en el «Diario Oficial de Galicia» y por la que se entenderán notificados a todos los efectos los concursantes a quienes las mismas afecten.

Santiago de Compostela, 10 de enero de 1983.—El Consejero de Educación, Francisco Cacharro Pardo.

CASTILLA-LA MANCHA

1681 RESOLUCION de 25 de noviembre de 1982, del Servicio Provincial de Industria de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-52.066, incoado en este Servicio Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 15 KV, con una longitud de 3 por 199 metros, acometida al C. T. «Paseo de Cisneros», en el término municipal de Ciudad Real.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2569/1982, de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real, 25 de noviembre de 1982.—El Ingeniero Jefe, Andrés Cañadas García.—16.520-C.

1682 RESOLUCION de 2 de diciembre de 1982, del Servicio Provincial de Industria de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-52.095, incoado en este Servicio Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 15 KV, derivada del C. T. «Parque» y con final en el C. T. proyectado, con una potencia de 630 KVA, en el término municipal de Pedro Muñoz (Ciudad Real).

Este Servicio Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2569/1982, de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real, 2 de diciembre de 1982.—El Ingeniero Jefe, Andrés Cañadas García.—16.538-C.

1683 RESOLUCION de 2 de diciembre de 1982 del Servicio Provincial de Industria de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-52.028, incoado en este Servicio Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo a 15 KV, derivado del C. T. «Olimpia», efectuándose las conexiones con los embarrados correspondientes a través de deflectores terminales tipo interior y con final en el C. T. «Lirio», en la localidad de Ciudad Real.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de Real Decreto 2569/1982, de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real, 2 de diciembre de 1982.—El Ingeniero Jefe, Andrés Cañadas García.—16.537-C.

1684 RESOLUCION de 2 de diciembre de 1982, del Servicio Provincial de Industria de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-52.043, incoado en este Servicio Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie, con una potencia de 160 KVA, en el término municipal de Santa Cruz de los Cañamos (Ciudad Real).

Este Servicio Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2569/1982, de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real, 2 de diciembre de 1982.—El Ingeniero Jefe, Andrés Cañadas García.—16.538-C.

NAVARRA

1685 LEY Foral de 19 de noviembre de 1982 sobre concesión de un crédito extraordinario para guarderías infantiles.

Aprobada por el Parlamento de Navarra la Ley 5/1982 (publicada en el «Boletín Oficial de Navarra» número 141, de fecha 24 de noviembre), se inserta a continuación el texto correspondiente.

«Ley Foral 5/1982, de 19 de noviembre, sobre concesión de un crédito extraordinario para guarderías infantiles.

El Presidente de la Diputación Foral de Navarra, Hago saber que la Comisión de Urgencia Normativa del Parlamento de Navarra ha aprobado la siguiente

Ley Foral sobre concesión de un crédito extr.ordinario para guarderías infantiles.